

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

158**ALCOBENDAS NÚMERO 3**

EDICTO

Don Javier Martín-Borregón García de la Chica, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5, actualmente de primera instancia número 3, de Alcobendas.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las actuaciones de juicio de faltas número 199 de 2008, en las que se ha dictado sentencia en fecha 24 de abril de 2008, que ha condenado a don Talaba Aliniuliu, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcobendas, a 24 de abril de 2008.—Don Javier Martín-Borregón y García de la Chica, magistrado-juez titular del Juzgado de instrucción número 5 de esta villa y su partido, ha dictado la siguiente sentencia:

Visto el presente juicio de faltas, seguido por una supuesta falta de hurto, en el que han sido partes: el ministerio fiscal; el establecimiento comercial “Decathlon”, como denunciante, y don Talaba Aliniuliu, como denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Talaba Aliniuliu, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros, así como al abono de las costas procesales, si las hubiera.

Queden los efectos sustraídos definitivamente en poder del establecimiento comercial “Decathlon”.

En el caso de que el condenado no abonara voluntariamente o por la vía de apremio la multa interpuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir mediante localización permanente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente para que sirva de notificación en forma al condenado, en ignorado paradero, don Talaba Aliniuliu.

En Alcobendas, a 1 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/9.890/10)